

Código de Buen Gobierno Corporativo

Corporación GAIA - 25 años

Por una sociedad multicultural entrelazada con la naturaleza

1. PRESENTACIÓN

La Corporación GAIA propone mediante la expedición del presente Código de Buen Gobierno Corporativo, suministrar parámetros de guía, disposiciones o prácticas que fortalezcan los órganos de dirección y control de la organización a través de un conjunto de reglas y conductas orientadas a todos sus grupos de interés. El Código De Buen Gobierno Corporativo se enfoca en las responsabilidades y derechos de cada uno de los miembros de la organización, así como las prácticas formales que establecen la relación con los órganos de control, la alta gerencia, los colaboradores y todas las partes interesadas, creando un ambiente de confianza, transparencia y credibilidad.

El presente Código constituye las medidas adoptadas teniendo en cuenta la naturaleza de la Corporación, una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) vigilada por la Gobernación de Antioquia.

1. OBJETIVO

El presente Código tiene como objetivo atender las exigencias sociales por una estructura democrática, en la que las decisiones y uso de los recursos sean claros y de conocimiento público, disponiendo en todo momento de una información transparente que permita estructurar y compilar las políticas, normas y principios éticos que orientan las actuaciones de todas y cada una de las personas vinculadas a Corporación GAIA.

Las normas de este Código son de estricto cumplimiento por parte de todos sus grupos de interés incluyendo a sus miembros fundadores, activos y honorarios, como también a todas las personas que laboran para la Corporación, sus clientes, proveedores o auditores.

Este Código estará permanentemente a disposición para todas las partes interesadas a través de la página institucional: <https://www.corporaciongaia.org/>

2. ORGANIZACIÓN

2.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

Somos un grupo transdisciplinar comprometido con el Desarrollo Social Sostenible. Desde su creación en el año 1998, la Corporación GAIA se ha dedicado a la generación, apropiación y aplicación de conocimiento social, cultural, ambiental y agroforestal en los ámbitos nacional, regional y local. Con nuestros proyectos de investigación, extensión, desarrollo y consultoría promovemos el reconocimiento de la multiculturalidad, la conservación de la biodiversidad y propiciamos en las comunidades locales, procesos de autogestión del patrimonio natural y cultural. Nuestro propósito es aportar a la construcción y fortalecimiento de una cultura de integración entre la naturaleza y la sociedad, promoviendo diálogos constructivos para el desarrollo sostenible y el bienestar social en las comunidades y ecosistemas de los territorios con los que estamos entrelazados y comprometidos.

2.2. CONSTITUCIÓN LEGAL

La Corporación GAIA es una entidad inscrita en Cámara de Comercio desde el 29 de enero de 1998, en el libro 1o., bajo el No. 3946, donde se constituyó Entidad sin ánimo de lucro con número de ESAL 21-002574- 21, está vigilada por la Gobernación de Antioquia.

El patrimonio y el resultado del ejercicio anual de la Corporación, no ingresará al patrimonio de personas naturales o jurídicas que formen parte de la Corporación; A no ser que tengan un contrato laboral, o en su defecto presten un servicio profesional.

Lo anterior en razón que la Corporación es creada con un fin social y para actividades meritorias descritas en su objeto social; en caso de disolución y/o liquidación será la Asamblea General la encargada de velar por la misma , remitiéndose a los estatutos.

2.3. OBJETO SOCIAL

La Corporación, es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la investigación, formación y gestión del conocimiento en los ámbitos social, cultural, patrimonial, ambiental, histórico y de memoria; además, promueve y acompaña procesos de planeación participativa que busca el fortalecimiento y empoderamiento de líderes y comunidades urbanas y rurales; indígenas, afrodescendientes y campesinas.

Los objetivos principales de la Corporación son:

1. Fomentar y apoyar el desarrollo de una cultura ambiental que armonice nuestra relación con la naturaleza.

2. Formular y ejecutar proyectos de investigación que permitan aportar a la construcción de una cultura ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones.
3. Promover y acompañar procesos, programas y programas de planeación participativa que tengan como propósito el desarrollo local, municipal, departamental y nacional.
4. Asesorar planes de ordenamiento territorial a nivel local, departamental y nacional.
5. Apoyar a las instancias gubernamentales en la formulación de políticas públicas relacionadas con la protección del patrimonio ambiental y cultural.
6. Contribuir a la construcción de una cultura participativa de respeto a la diversidad, la corresponsabilidad y equidad social y la convivencia solidaria mediante el fortalecimiento organizacional.
7. Asesorar a personas naturales y jurídicas en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas ambientales, que permitan la formación de ciudadanos éticos y responsables en la relación con el patrimonio natural.
8. Desarrollar procesos de investigación, manejo y conservación de la biodiversidad, mediante actividades y acciones de reforestación, conservación y recuperación de fauna y flora silvestre.
9. Fomentar, gestionar, impulsar y desarrollar procesos agroambientales, de seguridad y soberanía alimentaria.
10. Promover y construir redes comunitarias que integran personas naturales y jurídicas asociadas en torno a intereses culturales y ambientales.
11. Acompañar y desarrollar procesos de participación y organización comunitaria dirigidos a la comunidad en general y de manera particular a los afro descendientes, indígenas y campesinos.
12. Asesorar y acompañar la formulación y ejecución de planes de riesgos, prevención de desastres, gestión integral de residuos sólidos y sistemas de alertas tempranas.
13. Promover acciones para la gestión integral del recurso hídrico.
14. Organizar actos y eventos que contribuyan al desarrollo de una cultura ambiental del país.
15. Realizar estudios que lleven a la identificación, valoración y divulgación del patrimonio cultural del país, tanto material como inmaterial.
16. Promover acciones para los diálogos inter generacionales relacionados con la retroalimentación del conocimiento y los saberes relacionados con el patrimonio natural y cultural.
17. Publicar y difundir las investigaciones realizadas por la Corporación GATA, así como también por otras instituciones en Colombia o en el mundo.
18. Suscribir contratos y convenios con personas naturales y jurídicas públicas y privadas que permitan el cumplimiento de sus objetivos específicos.

2.4. VALORES

- ✓ Desarrollamos procesos generadores de confianza.
- ✓ Creemos en el diálogo como elemento estructural de nuestro trabajo.
- ✓ Trabajamos basados en conocimiento y aprendizaje permanente.
- ✓ Planificamos detalladamente nuestros procesos.
- ✓ Tenemos procesos genuinos de autoevaluación.
- ✓ Experiencia acumulativa y reflexiva.
- ✓ Somos felices haciendo lo que hacemos.
- ✓ Compromiso sincero con nuestro trabajo
- ✓ Transparencia en nuestros procesos y acciones.
- ✓ Creemos en la solidaridad con propósito.

2.5. PRINCIPIOS

- ✓ **SOMOS NATURALEZA:** Tenemos la profunda convicción de que todos los seres vivos estamos entrelazados en la trama de la vida. Reconocemos la importancia de comprender los ciclos de la naturaleza y las singularidades y complejidades de los territorios y las culturas que los habitan.
- ✓ **CONOCIMIENTO PARA APRENDER Y DECIDIR:** El conocimiento y los procesos para su apropiación, permiten comprender y mejorar las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. Esta comprensión induce decisiones conscientes y sensibles con la cultura y los ecosistemas.
- ✓ **LO PEQUEÑO ES HERMOSO:** El conocimiento permite comprender el enfoque de “lo Glocal”. Las transformaciones globales se hacen posibles con cambios culturales en los entornos locales. Iniciar con el ser y de ahí, con criterio de comunidad; trascender a la familia, la vecindad, la ciudad, la región, la aldea global. El poder amplificador de pequeños cambios en muchos lugares.

2.6. NUESTRAS LÍNEAS DE SERVICIOS Y ACCIÓN

LÍNEA AMBIENTAL: Desde la línea ambiental nos interesa fomentar y apoyar el desarrollo de una cultura ambiental que armonice lo físico, lo biótico y lo cosmogónico; participando en la construcción y seguimiento de las agendas ambientales y sociales que permitan hacer visibles las problemáticas y las soluciones socioambientales, trabajando de esta manera en el posicionamiento

del sector ambiental, para lograr incidir de manera afectiva en el direccionamiento de la sociedad y Estado.

Cómo apuestas tenemos la consolidación de un sistema de gestión ambiental integrado y fortalecido desde la instancia gremial e institucional, por medio de la construcción de una agenda programática y de diagnóstico institucional.

En el marco de procesos de asistencia técnica agropecuaria y desarrollo de alianzas productivas, la Corporación se constituyó como Empresa Prestadora de Servicios Agropecuarios - EPSAGRO y Organización Gestora Acompañante OGA.

LÍNEA SOCIAL: Desde esta línea buscamos comprender diferentes manifestaciones culturales de las comunidades en su relación con los territorios y sus modos de hábitat.

Cómo apuestas tenemos los procesos participativos de ordenamiento y planificación y desarrollo territorial urbano y rural a escala local.

El objetivo general de esta línea es consolidar a las comunidades locales como actores decisivos en los procesos de ordenamiento y gestión de sus territorios.

LÍNEA CULTURAL: La pregunta por las formas de poblamiento de sociedades del pasado nos ha llevado a que desde la línea cultural valoremos la recuperación y socialización de la memoria y el patrimonio.

Consideramos que la experiencia humana ha generado un valioso legado tangible e intangible digno de valorarse, preservarse y divulgarse como garantía que nos permita reconocer nuestra multiculturalidad y conservar nuestra diversidad cultural.

2.7. PROGRAMAS ESPECIALES DE INTEGRACIÓN

Para fortalecer de manera creativa y positiva los entramados de la sociedad y la naturaleza, hemos desarrollado tres programas de integración regional con acciones urgentes y visión de largo plazo. Nuestros “Programas sombrilla”, buscan conectar los vínculos entre biodiversidad, economía, cultura y adaptación al cambio climático en los procesos de planificación y desarrollo.

- A. **PROGRAMA ABRAZANDO MONTAÑAS:** Desde hace ocho años trabajamos en el programa Abrazando Montañas, que busca la consolidación de un corredor biológico en el Suroeste y Occidente del departamento de Antioquia, para la recuperación de conectividad entre ecosistemas estratégicos que se constituyen en el hábitat del oso de anteojos.
- B. **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA PROVINCIA CITARÁ:** La provincia Citará en el suroeste de Antioquia hace parte del corredor biológico del oso de anteojos

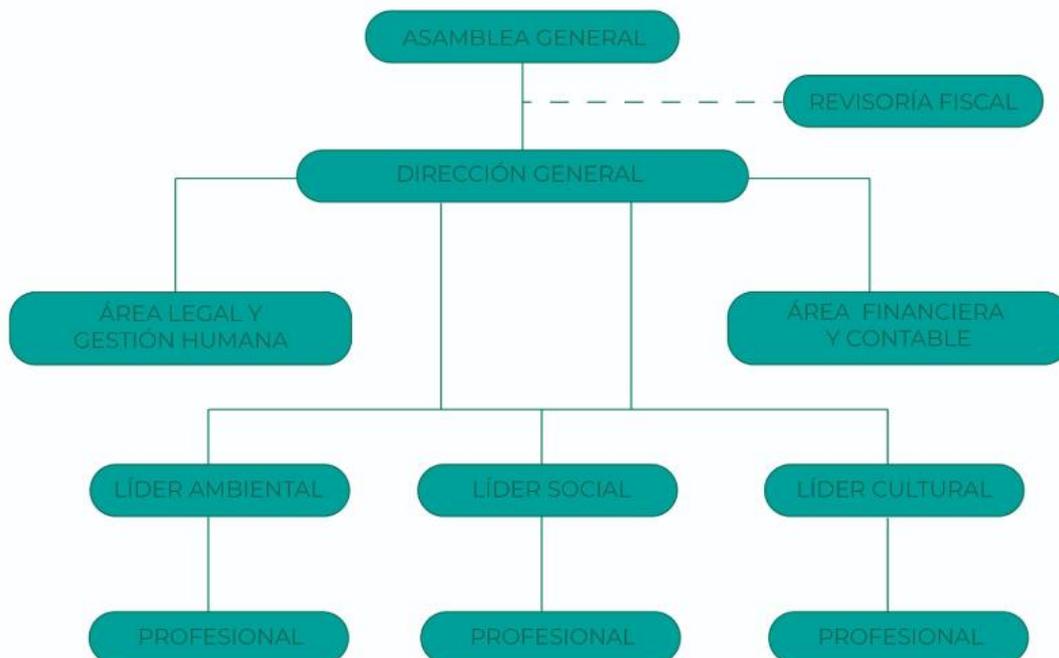
y por su posición geoestratégica en la cuenca del río San Juan, representa un nodo esencial de conectividad y hábitat de biodiversidad en los ecosistemas de la cordillera occidental de los Andes.

- C. PROGRAMA FESTIVAL DEL OSO DE ANTEOJOS:** Desde el año 2015, la Corporación GAIA organiza y realiza el Festival Itinerante del Oso de Antejos, un encuentro anual alrededor de la ciencia, el arte y los ecosistemas estratégicos de la cordillera occidental, que son cuidados y habitados por gentes alegres que representan la diversidad y el arraigo cultural de un territorio que contiene el Corredor Biológico del Oso de Antejos y que está representado por los municipios del Suroeste y Occidente de Antioquia.

3. GOBIERNO CORPORATIVO

3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La Corporación posee una estructura organizacional para responder a los retos institucionales y a los compromisos adquiridos con sus clientes y la comunidad. La estructura vigente se encuentra inspirada en un modelo funcional, a través del siguiente organigrama matricial:



3.2. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

De acuerdo con los estatutos de la Institución, el Gobierno y Administración de la Corporación se hará por medio de:

A. ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.

Según los estatutos de la Corporación en su capítulo VI define la asamblea y sus funciones de la siguiente forma:

Definición: La Asamblea General de socios de la Corporación GAIA es la máxima autoridad de la Corporación y está conformada por los socios activos en la fecha prevista para la celebración de la Asamblea ordinaria y que se reúnan formando quórum.

Funciones:

1. Elegir para un período de un (1) año, mediante votación secreta la Junta Directiva, la que estará integrada por: presidente(a), secretario(a), tesorero(a) y dos (2) locales.
2. Elegir para el mismo período al revisor fiscal.
3. Reformar o modificar los estatutos de la Corporación GAIA, para lo cual es necesario el voto afirmativo de la mayoría asistente incluyendo los votos delegados.
4. Aprobar o no los informes que presente la Junta Directiva: Administrativos y Financieros.
5. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Corporación.
6. Conocer y aceptar cuando lo considere la renuncia del Fiscal o de algún miembro de la Junta Directiva.
7. Aprobar los gastos e inversiones superiores a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes, gravámenes y la enajenación de inmuebles.

La Asamblea General de Miembros de la Corporación se encuentra formada por los miembros Activos y los miembros Fundadores Activos de la Corporación. La Corporación, proporciona un trato igualitario a todos los miembros del máximo órgano social que dentro de un rango determinado de participación en el capital social o en la propiedad de la entidad, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de uno de los miembros respecto de los otros.

B. JUNTA DIRECTIVA

La actividad de la Junta Directiva, se dirigirá principalmente a acompañar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación, así como hacerle seguimiento a todas aquellas acciones

que se tomen para lograrlos, en función permanente de la sostenibilidad y crecimiento de la Corporación. Así mismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Código.

Según los estatutos de la Corporación La Asamblea General sesionará presidida por una Junta Directiva, conformada por tres socios activos, elegida para ese menester entre los asistentes habilitados para votar. Está Junta elegirá, de sus miembros, al presidente de la Asamblea.

- **Cargos de la junta directiva:** Por estatutos se define que mínimamente en la junta directiva contará con los siguientes cargos:
 - ✓ Presidente.
 - ✓ Secretario.
 - ✓ Tesorero.

Las funciones de los cargos anteriores reposan en los estatutos a partir del capítulo VIII.

- **Funciones:**
 1. Elegir director general y demás cargos ya estipulados, entre sus miembros. Elección que hará obligatoriamente en la primera reunión luego de su elección por Asamblea General.
 2. Ordenar y dirigir la marcha de la Corporación. Cada miembro solo podrá ser titular de un cargo y podrá desempeñar como encargado otro, por un período no mayor de seis meses.
 3. Decidir sobre la consecución de aportes para el desarrollo de las actividades de la Corporación.
 4. Nombrar los directores de departamentos, comisiones y/o comités que las actividades de la Corporación exijan.
 5. Resolver sobre la contratación de servicios y sobre la adquisición de bienes inmuebles y muebles.
 6. Velar por la aplicación de los estatutos.
 7. Adoptar mediante resolución el Reglamento Interno de la Corporación.
 8. Atender las solicitudes de ingreso de nuevos miembros o las renunciaciones presentadas.
 9. Autorizar actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación hasta en cuantía de mil (1000) salarios mínimos mensuales. Las transacciones superiores se harán con aprobación de la Asamblea General.
 10. Autorizar los sueldos o salarios de la planta de empleados y reglamentar los honorarios de los empleados que sean nombrados.
 11. Cubrir las vacantes que se le presenten, exceptuando los cargos de presidente (a) quién deberá ser nombrado (a) por la Asamblea General.
 12. Las demás que le señale el Régimen Interno y/o la ley.

C. DIRECTOR

Será la encargada de estudiar los objetivos de la Corporación para poder planificar y desarrollar una estrategia. Teniendo en cuenta las metas fijadas, podrá organizar cada línea de acción o programas centrándose en las actividades que requiere para la sostenibilidad y el desarrollo del objeto social de GAIA.

- **Funciones:**

1. Presidir las reuniones de la Corporación.
2. Representar legalmente la Corporación.
3. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere conveniente.
4. Ejercer el cargo de director general de la Corporación.
5. Presentar informe a la Asamblea General sobre la marcha de la Corporación.
6. Velar por el buen funcionamiento de la Corporación en el desarrollo de sus objetivos.
7. Manejar conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias y/o de ahorros; así como firmar todas las órdenes de pago.
8. Las demás que le señale el Reglamento Interno y/o la ley.

D. FISCAL

La revisoría fiscal dará Fe Pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes, dar conceptos y observaciones para promover el buen funcionamiento de la Corporación.

- **Funciones:**

1. Ejercer el control permanente sobre los bienes y fondos de la Corporación.
2. Revisar y controlar el movimiento de los libros de contabilidad, comprobantes y valores de la Corporación.
3. Informar a la Asamblea General, a la Junta Directiva y al presidente cualquier irregularidad que observe en el cabal cumplimiento de los Estatutos, el Régimen Interno y/o la ley.
4. Autorizar con su firma, el informe mensual y trimestral de tesorería.
5. Asistir a las reuniones de Junta Directiva, en las cuales tendrá voz, pero no voto.
6. Solicitar al presidente o a la Junta Directiva la convocatoria a Asambleas Generales extraordinarias cuando lo considere conveniente, en su defecto la convocará por derecho propio.
7. Informar a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus labores o cuando lo estime conveniente dentro de este lapso.
8. Las demás que le señale el Reglamento Interno y/o la ley.

4. DERECHOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA, ASAMBLEA GENERAL, DIRECTORAS Y PRESIDENTA.

De acuerdo al presente código, son Derechos de los Miembros de la Junta Directiva, Asamblea General de Miembros, entre otros, los siguientes derechos:

- ✓ Acceder a la información indispensable para el cumplimiento de sus funciones, entendida esta como a la que acceden todos los miembros de la Junta Directiva en condiciones de igualdad, para preparar la reunión respectiva, y acceder previa autorización de la Junta Directiva a cualquier información adicional a la indispensable para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Cualquier información adicional a la indispensable para el cumplimiento de sus funciones, deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva con la indicación de las razones o uso que se le va a dar a la información. Una vez aprobada la solicitud será comunicada al presidente de Corporación el cual la entregará indicando el destino con el que se entrega, conforme con la instrucción recibida de la Junta.
- ✓ Dejar constancia en las actas.
- ✓ Obtener como cuerpo colegiado el apoyo de expertos internos de la presidente como de asesorías externas en caso de necesitarlas, con sujeción al presupuesto de la entidad.
- ✓ Presentar proyectos para la conformación del plan estratégico de la Corporación hasta antes de su aprobación por la Junta Directiva, velando por la eficiente administración de los recursos de la Corporación.

4.1. De acuerdo al presente código, las siguientes son las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva:

- ✓ Ningún miembro de Junta Directiva podrá contratar por sí o por interpuesta persona con la Corporación GAIA. Se exceptúa de esta inhabilidad o incompatibilidad los contratos laborales que algunos miembros de Junta Directiva tengan con la Institución y aquellos contratos que sean aprobados por esta misma instancia.
- ✓ Aquellos impedimentos que determine la Asamblea.
- ✓ Las inhabilidades e incompatibilidades que determine la norma.

5. MECANISMOS DE CONTROL

La corporación a través de sus políticas definió que aparte de contar con un mecanismo interno y externo de control, será deber de todos los empleados, contratistas, colaboradores ejercer los siguientes principios:

- ✓ **Autocontrol:** Todos los colaboradores, empleados, contratistas y demás personas pertenecientes a la Corporación están en la capacidad, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como mejorar sus tareas y responsabilidades.
- ✓ **Autorregulación:** Todos los colaboradores, empleados, contratistas y demás personas pertenecientes a la Corporación están en la capacidad de aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento.
- ✓ **Autogestión:** Todos los colaboradores, empleados, contratistas y demás personas pertenecientes a la Corporación están deberán, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su función

5.1. INTERNOS

Revisoría Fiscal

La Corporación cuenta con una Revisora Fiscal, quien se sujeta a lo dispuesto en el Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto por los Estatutos sociales. La Revisora Fiscal será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. El mismo órgano es el responsable de fijar su remuneración y sus funciones serán conforme a los estatutos de la organización.

A la revisora fiscal, le queda prohibido ejercer cualquier acto o intervención, que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Corporación, y así mismo deberá guardar reserva y confidencialidad frente a terceros sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones, hasta el término de cinco (5) años siguientes a la terminación de sus responsabilidades y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes. La violación del deber de reserva y confidencialidad lo hará responsable por los perjuicios que generan a la Corporación.

5.2. EXTERNO

La Corporación se encuentra vigilada por la Gobernación de Antioquia, la cual tiene como uno de sus principales objetivos el velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y las demás disposiciones vigentes por parte de la normatividad colombiana.

6. VIGENCIA, REFORMAS, DIVULGACIÓN Y ANEXOS

6.1. VIGENCIA Y REFORMAS

Este Código Buen Gobierno ha sido modificado, revisado y aprobado por la asamblea general, y podrá delegar a la directora para la entrega formal del mismo a sus colaboradores como parte

integral del contrato de trabajo y a mantener a disposición de los entes externos el contenido del mismo, cuando así lo requieran.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Junta Directiva o Directora de la Corporación si así lo autoriza la Asamblea General y los cambios introducidos, sólo regirán con efectos a futuro, después de su adopción.

El presente código regirá a partir de la fecha de firma.

6.2. DIVULGACIÓN

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los colaboradores y grupos de interés a través de la página web de la Institución y del sistema de gestión de calidad, así como en las jornadas de inducción al personal.

6.3. ANEXOS

Serán parte de los anexos del presente código los estatutos de la Corporación, así mismo como cualquier acta que apruebe, reforme o modifique cualquier disposición contenida en el mismo.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Abogada Sara Sánchez Balvin	Profesional de Proyectos Natalia Gómez	Dirección General Luz Ángela Peña

Versión del documento	Fecha de elaboración
1	04 septiembre de 2023



Grupo de Asesorías e Investigaciones Ambientales
Ni. 811 013 237 – 7

Calle 46 N° 70 A -21 / 444 68 24 / gaia@une.net.co / Medellín, Colombia

- // Medellín
- @gaiawebpage